

Tema 8. La Circulación Urbana. Normas generales de circulación: Señalización. Permisos y licencias de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular.

Tema 9. Infracciones Fundamentales a la Ley de Seguridad Vial: Tipificación de las Infracciones. Procedimiento sancionador.

Tema 10. Los Transportes: Transportes de viajeros. Transportes de mercancías.

Tema 11. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 12. Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 13. La Ordenanza Municipal de Cabeza del Buey sobre Tráfico, Circulación, vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 14. La Ordenanza Municipal de Cabeza del Buey de Policía y buen gobierno.

Tema 15. Infracciones a Las Ordenanzas Municipales: Tipificación de las Infracciones fundamentales. Procedimiento sancionador.

Tema 16. Conocimientos Generales de la ciudad. Núcleo urbano. Callejero. Servicios, comunicaciones, monumentos, edificios y zonas de interés.

Tema 17. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cabeza del Buey, a 28 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MÉRIDA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente, a propuesta de la Alcaldía, por el Ayuntamiento Pleno, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Mérida, en la forma contenida en la memoria justificativa y planos de la Arquitecta D.^a Pilar Carmona Botana, se expone al público por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado por los interesados.

Valverde de Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Alcalde, JOSÉ DELGADO PAJUELO.

AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre las bases para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local y tres plazas de Agente de la Policía Local.

Luis Mario Muñoz Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcántara,

HACE SABER:

La entrada en vigor del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, introduce una serie de instrucciones que obligan a los Ayuntamientos que cuenten con funcionarios pertenecientes a esa Subescala.

La Disposición Transitoria Primera, en su apartado 1 c) señala que se integran en la Escala básica los funcionarios pertenecientes a las categorías de Oficial y Agente.

El apartado 3, dispone que para que los funcionarios de la Policía Local y sus auxiliares que cuenten con titulación suficiente puedan acceder a los nuevos grupos de titulación previsto en el artículo 12 de las Normas Marco por el sistema de promoción interna, las Corporaciones Locales convocarán, en una sola vez, en periodo máximo de cinco años, pruebas selectivas consistentes en un concurso concurso-oposición y conforme a las siguientes BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local y tres de Agentes de la Policía Local, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; las retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículos 84, 85 y 86 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de Policías Locales de Extremadura.